

BASES DE LA PROMOCIÓN “Vida Noviembre”
(del 3 al 14 de noviembre de 2025)

1. **Entidad Promotora:** la Entidad Promotora de la **promoción** “Vida Noviembre” (en adelante, la “**Promoción**”) es BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSV**”).
2. **Período Promocional:** del 3 al 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Productos promocionados⁽¹⁾:** los seguros Life Care, Life Care Premium, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium (productos de BSV), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “**BanSabadell Mediación**”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguros Promocionados**”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes particulares y autónomos (personas físicas y mayores de edad), y negocios (personas jurídicas) con residencia fiscal en España, que contraten, como tomador, al menos uno de los Seguros Promocionados (en adelante, el o los “**Participante/s**”).
5. **Promoción:** El importe de la promoción por la contratación de una póliza de seguro de uno de los Productos Promocionados será:
 - **CIENTOS euros (100 €) netos, si el importe de la prima total anual es igual o superior a CUATROCIENTOS euros (400 €)**
 - **o CIENTO CINCUENTA euros (150 €) netos, si el importe de la prima total anual es igual o superior a SEISCIENTOS euros (600 €)**

Únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. El ingreso máximo por tomador, en caso de contratación de más de una póliza de los Seguros Promocionados en los términos previstos en estas Bases, es de 300 euros.

Los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento y se hayan inscrito en www.sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/vida-noviembre para solicitarla, recibirán el ingreso del importe de la promoción, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado.

El ingreso se realizará mediante transferencia de prima, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado objeto de la promoción en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

6. **Condiciones de la Promoción:**
 - a. Para tener derecho a la promoción (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 3 y el 14 de noviembre, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 14 de noviembre de 2025. El Participante deberá solicitar la promoción inscribiéndose en www.sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/vida-noviembre antes del 31 de diciembre de 2025. **El Participante deberá mantener el Seguro Promocionado contratado durante al menos un año, debiendo de estar al corriente del pago de la prima.** La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
 - b. En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato de seguro por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, el participante perderá el derecho a la promoción sin perjuicio de los efectos legales sobre la póliza previstos en la normativa vigente.
 - c. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas de cualquier modalidad de Seguros de Vida y/o Accidentes de BSV, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**

También se entenderán expresamente excluidas de esta promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.
 - d. **Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
 - e. **La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso**

BASES DE LA PROMOCIÓN “Vida Noviembre”
(del 3 al 14 de noviembre de 2025)

de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la más beneficiosa para el cliente.

7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:

Responsable del tratamiento	BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: DPO_BSVida@BSVida.com
Finalidad	Gestión de la promoción “Vida Noviembre”, desde la contratación del seguro, incluyendo el ingreso de la cuantía por parte de la entidad, hasta la finalización de la promoción.
Base Legal	El tratamiento se realiza en base al consentimiento otorgado por Ud. al inscribirse en la promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
Más información	Puede consultar la información completa en: https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bs-vida

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del importe de la promoción. En la actualidad, el ingreso de la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los Participantes.

(1) Life Care y Life Care Premium y Protección Vida Pymes son seguros de vida y Accidentes Premium es un seguro de accidentes, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion